Santiago, dieciocho de marzo de dos mil veintidós.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, dictada por la Corte de Apelaciones de Chillán.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 7139-2022.

SERGIO MANUEL MUÑOZ GAJARDO
MINISTRO
Fecha: 18/03/2022 15:48:44

ADELITA INES RAVANALES ARRIAGADA
MINISTRA
Fecha: 18/03/2022 15:48:45

DIEGO GONZALO SIMPERTIGUE LIMARE
MINISTRO
Fecha: 18/03/2022 15:48:45

PIA VERENA TAVOLARI GOYCOOLEA
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 18/03/2022 15:48:46

EDUARDO VALENTIN MORALES ROBLES
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 18/03/2022 15:48:46

HZXJYXPNWJ

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Adelita Inés Ravanales A., Diego Gonzalo Simpertigue L. y los Abogados (as) Integrantes Pía Verena Tavolari G., Eduardo Valentín Morales R. Santiago, dieciocho de marzo de dos mil veintidós.

En Santiago, a dieciocho de marzo de dos mil veintidós, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

HZXJYXPNWJ